

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

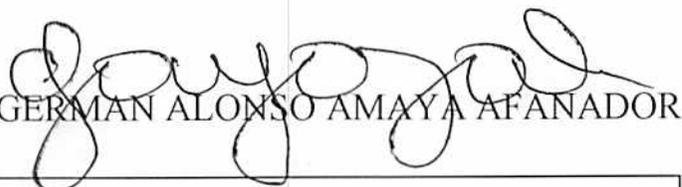
Ibagué, trece de marzo de dos mil veinte.

Rad. 2018-509

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA  
ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 045 fijado en la secretaria del juzgado hoy 16 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO \_\_\_\_\_